

Datos para el estudio de la testamentería de los Reyes Católicos

El estudio del tema que encabeza estas líneas y ha de ser la rúbrica general de una serie de artículos necesita la colaboración entusiasta de varios juristas enamorados de nuestra grandeza histórica. Un solo hombre puede tan sólo iniciar la labor, poniendo a contribución su amor al trabajo y sus desvelos por los estudios históricojurídicos. Mas es al Notariado español al que interesa exhibir los principales instrumentos públicos, redactados por célebres fedatarios de lo que se llama, según frase feliz de Menéndez Pelayo, "Edad de Oro" (y no siglo de oro, porque comprende dos siglos de oro). Al efecto, tenemos la obligación de comentar desde el celeberrimo testamento de Isabel I, la Católica—por muchos manoseado y por poquísimos leído—, hasta el hermoso testamento de Felipe II. En la Edad de Oro española hay actos *mortis causa* notabilísimos. Todos deben guardarse en los archivos generales de protocolos, donde tendrían adecuado marco.

Al iniciar nuestra labor con los testamentos de los Reyes Católicos no obramos por razones de oportunismo, sino como justo homenaje a los monarcas que dieron la famosa pragmática expedida en Alcalá a 7 de junio del año 1503, *por la que se creó el protocolo, tal como hoy existe, atendidos sus requisitos internos*.

"La pragmática entera—dice D. Miguel Fernández Casado (1)— constituyó un cuerpo de legislación relativa a la forma de los instrumentos públicos... Trata de la fecha del original, de la lectura y firma, de la presencia de las partes y testigos, del conocimiento de los otorgantes, del plazo para expedir las copias, de la conservación de los originales, del cotejo de la copia con la matriz, de las primeras y segundas

(1) *Tratado de Notaría*, t. I, pág. 615. Ed. Vda. M. Minuesa. Madrid. 1895.

copias; todo previsto y dispuesto con tal acierto, que después de cuatro siglos subsisten casi íntegramente aquellos preceptos."

Gracias a la citada pragmática, nuestros protocolos, núcleo de los archivos generales de protocolos, donde los mejores historiadores encuentran fuente abundantísima para las más variadas investigaciones. Tenemos en España *archivos de Documentos de Estado* de un valor extraordinario: el de Indias, de Sevilla; el de Simancas; el de la Corona de Aragón, de Barcelona; el Histórico Nacional, del edificio de Bibliotecas de Madrid, en el paseo de Recoletos. Pero los *archivos de instrumentos públicos* creados y conservados por los fedatarios españoles merecen una alta estima. No sólo dejaron estampadas en éstos sus firmas, en contratos y poderes, figuras señeras (véase el General de Protocolos, de Toledo, por ejemplo, con firmas de Cervantes, Domenico Theotocopuli el "Greco", Tirso de Molina, etc.), sino que, además, el *estudio no oficial*, el pueblo en suma, manifestó en los instrumentos de estos protocolos su ardiente fe religiosa, a la cabeza de sus testamentos; su espíritu de ahorro; las figuras jurídicas más diversas a través de sus contratos; tradiciones sociales y cristianas, guardadas como reliquias doradas en esas cajas de pergamino que conservan como el latido de una nacionalidad, creada por Dios para madre de naciones y maestra de razas.

Y con mi gratitud para REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO, que ha tenido la amabilidad de invitarme a condensar en unas cuartillas mis investigaciones históricojurídicas sobre los Reyes Católicos, doy por terminada esta pobre introducción, que sale a luz con el cariño y benevolencia de queridos compañeros que me estimularon a aceptar la invitación de la prestigiosa Revista.

I

ANTECEDENTES: CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN Y ÚLTIMAS VOLUNTADES (1)

Certificados en sentido amplio. El lector comprenderá que éstos los hace el autor de estas líneas teniendo en cuenta documentos o la lectura de los libros de los autores de más prestigio de la época de los Reyes Católicos.

Doña Isabel I de Castilla, reina de España, hija de Don Juan II de Castilla y de su segunda esposa Doña Isabel de Portugal, falleció en el castillo de la Mota, de Medina del Campo, a las doce horas del día 26 de noviembre de 1504.

Había nacido en Madrigal (Avila) el día de Jueves Santo, a 22 de abril, cuatro horas y dos tercios de hora después de mediodía, en el año 1451" (2).

Estaba casada al ocurrir su óbito con Don Fernando II de Aragón y V de Castilla, rey de Aragón y de Sicilia, etc., de cuyas nupcias quedaban como herederos tres hijas: Doña Juana, Doña María y Doña Catalina (3). Otorgó testamento.

(1) Bibliografía: La de mis modestas producciones *Estudio crítico del Testamento y del Codículo de Isabel la Católica. Los cuatro testamentos conocidos del Rey Católico y La hoja de servicios de Don Fernando II de Aragón y V de Castilla en el testamento de Isabel la Católica*; "Estudio de los legados", conferencia en el Ateneo de Zaragoza. Curso reivindicadorio del rey Don Fernando, 9 de diciembre de 1939.

(2) Colección de documentos inéditos: *Croníón de Valladolid*: Diario manuscrito del Dr. Toledo. (Ved el precioso libro de Llanos Torriglia *Así llegó a reinar Isabel la Católica*.)

(3) Hijos de los Reyes Católicos:

Doña Isabel, nacida en Dueñas (Palencia) el 2 de octubre de 1470. Fallece en Zaragoza el 23 de agosto de 1498. Estuvo casada en primeras nupcias con el príncipe Alfonso de Portugal, y en segundas con D. Manuel de Portugal, de cuyo matrimonio nació el malogrado príncipe D. Miguel.

Don Juan: Nace en Sevilla el 30 de junio de 1478. Fallece en Salamanca el 4 de octubre de 1497.

Doña Juana: Nace en Toledo el 6 de noviembre de 1479.

Doña María: Nace en Córdoba el 29 de junio de 1482.

Doña Catalina: Nace en Alcalá de Henares el 15 de diciembre de 1485.

Nos ocuparemos de los descendientes al hablar de la institución de heredero y al

CERTIFICADO DE ÚLTIMA VOLUNTAD

Doña Isabel I de Castilla, reina de España, llamada la Católica, otorgó testamento *cerrado* ante el Notario Gaspar de Gricio, en el castillo de la Mota, de Medina del Campo, el día 12 de octubre de 1504.

Otorgó su codicilo dicha señora, ante igual Fedatario, en igual edificio y ciudad, el día 23 de noviembre de 1504: esposo de la otorgante: Don Fernando de Aragón: hija de Juan y de Isabel, natural de Madrigal (Ávila).

DEFUNCIÓN DE DON FERNANDO DE ARAGÓN

Don Fernando II de Aragón y V de Castilla, hijo de Don Juan II de Aragón y de su segunda esposa Doña Juana Enríquez, hija de Don Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, falleció en la Casa de Santa María de los Frailes, del Monasterio de Guadalupe, lugar de Madrigalejo (partido de Trujillo), provincia de Cáceres, "después de media noche, entre una y dos, entrante en miércoles, que se contaron 23 de enero de 1516".

Había nacido en Sos (Zaragoza) en marzo de 1452; era once meses más joven que su esposa la Reina Católica.

Estaba casado el Rey Católico al ocurrir su óbito con Doña Gertrudis de Foix, su segunda esposa, de la que tuvo un hijo, "el príncipe Don Juan, que falleció luego en naciendo"; de su primera esposa Doña Isabel I de Castilla, Reina Católica, tenía como herederos tres hijas: Doña Juana, Doña María y Doña Catalina (1). Otorgó testamento.

tratar de la política internacional de los Reyes Católicos. Entonces será ocasión de hablar, por ejemplo, del príncipe D. Miguel, hijo de Doña Isabel en sus segundas nupcias con D. Manuel de Portugal. Este nieto de los Reyes Católicos falleció en Granada a los pocos meses de nacer. Hubiese unido en sus sienes las coronas de Portugal, Castilla y Aragón.

(1) Ampliando la nota anterior sobre los hijos de los Reyes Católicos, diremos que la hija Doña Juana es la infeliz Doña Juana la Loca, madre que fué de D. Carlos I de España y V de Alemania y de D. Fernando I, también emperador de Alemania.

Doña María fué la segunda esposa de D. Manuel de Portugal, "el Venturoso", y Doña Catalina, casada con Arturo, príncipe de Gales (1501), enviudó sin llegar al año. En 1509 contrajo nuevas nupcias con Enrique VIII de Inglaterra, hermano de Arturo.

CERTIFICADO DE ÚLTIMA VOLUNTAD

Don Fernando II de Aragón y V de Castilla, rey de España, de Sicilia, etc., otorgó cuatro testamentos conocidos:

En Segovia, a 10 de julio de 1494.

En Burgos, a 2 de mayo de 1512, en las casas del Condestable de Castilla.

En Aranda de Duero, a 26 de abril de 1515, en casa de Juan de Acuña.

En Madrigalejo (Cáceres), en la casa de Santa María de los Frailes, del Monasterio de Guadalupe, a martes, 22 de enero de 1516, ante Miguel Velázquez Climente.

El testador era natural de Sos (Zaragoza), hijo de Juan II de Aragón y de Doña Juana Enríquez, viudo de Doña Isabel I la Católica; contrajo segundas nupcias con Doña Germana de Foix, con la que estaba casado al ocurrir su fallecimiento.

Al obtener los datos que preceden estábamos satisfechos. ¡Habíamos conseguido recoger detalles interesantísimos de cuatro testamentos del Rey Católico...! La alegría duró poco, porque Argensola (1) nos dice: El Rey Católico "se dispuso para el examen de su conciencia y para ordenar su última voluntad. Bien que en esto tampoco se halló desapercibido, porque *cada año*, desde que entró en los veinte de edad, hacia testamento y comunicándolo con Miguel Velázquez Climente, su Protonotario, y por sus advertencias le añadía o reformaba, según lo requerían los tiempos y la razón del Estado". Murió a los sesenta y cuatro años el Rey Católico, y según esta aclaración de Argensola otorgó 44 testamentos. Este escritor sólo recuerda como lugar del otorgamiento los de Aranda de Duero, el de Burgos y el último de Madrigalejo. Argensola da la noticia de que a la reunión convocada para preparar el último testamento asisten con el rey, Carvajal, Zapata y Vargas, de su Consejo. A esta reunión "trae el Protonotario todos los testamentos".

Obsérvese que además del Notario citado, Don Fernando de Aragón utilizó los servicios de otro Notario, Phelipe Climente. En cuanto a la existencia de tantos testamentos, véase la cláusula revocatoria del último: "Ya por dichos Notarios nos han sido restituídos ciertos testa-

(1) Argensola: *Anales de Aragón*, pág. 16, 2.^a columna.

mentos cerrados e sellados, de los cuales no les había de quedar nota ni otro traslado alguno, e por Nos han sido *lacerados*."

Argensola añade: "Dieron orden las personas que asistían al rey para que *sin perder tiempo* se rompiese aquel testamento de Burgos. El Protonotario lo hizo así" (1). Razones de Estado se impusieron al ca-riño del testador para su nieto Fernando, criado en España.

Galíndez de Carvajal (2) nos dice: "Y de la confesión resultó que mandó el rey llamar al Licenciado Zapata, e al Dr. Carvajal, sus rela-tores y refendatarios, e de su Consejo de la Cámara e al Licenciado Vargas, su tesorero, todos del Consejo Real, a los cuales en gran secreto dijo encargaba le aconsejaren lo que había de hacer."

Los del Consejo, después de la consulta regia, de la que nos da exacta referencia el Dr. Carvajal, uno de los consultados, "se partieron del rey y fueron a ordenar las dichas cláusulas de su testamento". "E uno de ellos lo escribió todo de su mano, e de aquella minuta se trasladaron a la letra en el dicho testamento...: el mal del rey se agravaba y la escritura no era pequeña." La minuta la escribió el Dr. Carvajal; no lo dice por discreción y modestia, si no diría si fué Zapata o Vargas, dada su minu-ciosidad en relatar lo ocurrido.

"Y martes, en la tarde que se contaron 22 de enero de 1516, otorgó el rey su testamento." No expresa la hora el instrumento público que examinamos, porque entonces no era requisito consignar la hora del otorgamiento; pero Don Fernando testó de dos a cuatro de la tarde "y más tarde recibió el Santísimo Sacramento, y más tarde pidió la unción, la cual le fué dada, y después de medianoche, entre una y dos, entrante en miércoles, que se contaron 23 de enero, pasó de esta presente vida". "Falleció vestido con el hábito de Santo Domingo...; su enfermedad era hidropesía, con mal de corazón." Murió en su sillón, dada su enferme-dad y por el detalle: "Falleció en hábito de Santo Domingo, que se le vistió después de la Extremaunción y se entregó a la meditación de aquel punto, y expiró" (3).

(1) El por qué, ved D. Eduardo Ibarra: *España bajo los Austrias*, cap. I.

(2) *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos*. Dormer: *Anales de Aragón*.

(3) Lorenzo Galíndez de Carvajal, obra citada. Diego José Dormer, en *Discursos varios de Historia* y en *Anales de Aragón*.

Doña Isabel había muerto de enfermedad del corazón y dió señales de hidropesía. (Ved Luis Comenge, en *Clínica egregia*, y documentos del Archivo del Monasterio de Guadalupe.)

Hemos seguido punto por punto los últimos instantes del Rey Católico. Hemos visto que el testamento se redactó con evidente precipitación. Su redacción literaria es inferior a la redacción del testamento de la esposa, Doña Isabel I, siendo el de esta señora mucho más extenso y más sazonado.

En conjunto cabe apreciar otros aspectos en el estudio comparado del testamento de Doña Isabel I y del último de su esposo. El de Doña Isabel está muy influído por las doctrinas de los teólogos, sin que se olviden los problemas de Derecho. En el de Don Fernando son los juristas—lo hemos visto—los que aconsejan al monarca y recogen su última voluntad, que luego el rey otorgará. Ya se nota la influencia de los discípulos de Maquiavelo; el interés, la razón de Estado; se ha redactado *El príncipe*, y la vida política toma nuevos rumbos. Más que escrúpulos de conciencia—cuestiones morales—del acto *mortis causa* de Doña Isabel, solución de problemas jurídicos y aun políticos, en el testamento de Don Fernando de Aragón. Esto no quita que en los dos testadores haya una fe recia, de solera eminentemente cristiana. Son los otorgantes nada menos que los Reyes Católicos; los que en la Real Cédula de 26 de junio de 1475 ordenaron que en los *excelentes*—moneda áurea de la época—se grabase “un águila de las que se figuran por San Juan Evangelista” guardando los escudos de la Monarquía; “e las letras han de decir enrededor destos dichos escudos: *Sub umbra alarum tuarum protege nos*”; y los dos monarcas, en la invocación de sus testamentos respectivos, han de recordar piadosamente a la Trinidad.

La Reina, en su testamento, toma por su Abogado defensor ante la justicia de Dios a San Juan Evangelista. “Juan—ha dicho el cardenal Gomá (1)—es el apóstol de la Eucaristía y de la gracia. Es el que ha penetrado más hondo en los misterios de la Trinidad y de la Encarnación. ¡Qué profundas cosas vió y dijo este apóstol! Los secretos de la Historia y los misterios del cielo en su Apocalipsis...” Y la Reina Católica, bajo las alas del águila de San Juan, pone los escudos de España, en su deseo de atraer para su Patria todas las bendiciones de Dios.

F. GÓMEZ DE MERCADO.

Notario. Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.

(1) Cardenal Isidro Gomá y Tomás, en *Jesucristo Redentor*, Ed. 1934, pág. 310.